



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de noviembre de 2012

No. 100

## SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION DEL TRANSPORTE POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA CONCLUSION Y REALIZACION DEL PAGO DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO EN EL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4716, 4803, 4805, 4807, 4808, 4806, 1390-A1, 4792, 1387-A1, 726-B1, 725-B1, 4797, 4801 y 4802.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4809, 723-B1, 4796, 4794, 4795, 1389-A1, 1391-A1, 724-B1, 4798, 4799, 4800, 1388-A1, 4804, 4791, 4793 y 1392-A1.

## SUMARIO:

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE TRANSPORTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA JUNTOS  
EN GRANDE

**EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA**, Subsecretario de Operación del Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 19 fracción XVI, 33 Fracciones I, V y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 57 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.4, 1.8, 1.9, 7.5 fracción I inciso a), 7.16, 7.24, 7.26 fracciones I, VIII, X y XIII, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 13 fracción I inciso a), 15, 16 fracción I del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 8 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte; y

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece dentro de las estrategias del pilar 2, Estado Progresista, “Fortalecer el Transporte Público para Facilitar la Movilidad de los Mexiquenses”, para lo cual se proporcionarán los acuerdos con los concesionarios para continuar con la modernización administrativa del sector y su incorporación organizada a los nuevos esquemas para la prestación del servicio público.

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que es competencia de la Secretaría de Transporte planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el Desarrollo Integral del Servicio Público de Transporte de Jurisdicción Estatal y de sus Servicios Conexos.

El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.2, establece que las disposiciones del Libro Séptimo tienen como finalidad que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

El citado Código en su artículo 7.3 señala que se considera de utilidad pública e interés general, la construcción, conservación, operación, explotación, rehabilitación y mantenimiento de las comunicaciones de jurisdicción local, así como la prestación del servicio público de transporte.

El referido Código, establece en su artículo 7.6 que corresponde a la Secretaría de Transporte, expedir los elementos de identificación que se estimen necesarios en los vehículos destinados al servicio público de transporte.

Así mismo, el artículo 7.16 fracción XIII, del multicitado Código, establece que es obligación de los concesionarios y permissionarios, cumplir con los elementos de identificación de los vehículos en términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas.

El Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas otorgara estímulos económicos para que los concesionarios del transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, cuenten con un beneficio económico en la instalación de los elementos de identificación de los vehículos afectos a las concesiones de que sean titulares, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

Conforme a las atribuciones legales que a la Secretaría de Transporte le atribuyen la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, así como el Reglamento Interior, esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuenta con facultades para emitir acuerdos y actos administrativos en materia de transporte.

Con el afán de otorgar a la sociedad mexiquense y a los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, un servicio seguro, eficiente y de calidad, se han venido desarrollando una serie de acciones tendientes a su mejoramiento; esto como una consecuencia de la modernización del parque vehicular del Estado de México, con lo que se dará una mejor imagen urbana en los distintos lugares en los que se implementara dicho acuerdo, contando para ello con la participación activa de los integrantes de este sector.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA CONCLUSIÓN Y REALIZACIÓN DEL PAGO DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO:** Por acuerdo de fecha 3 de marzo del año 2011 publicado el 15 de marzo de 2011 en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, se dieron a conocer las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos económicos para la implementación de elementos de identificación de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo del Estado de México.

**SEGUNDO:** Que el apoyo económico tuvo como propósito identificar las unidades de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, no solo renovadas sino que cuentan con la instalación de los elementos de identificación autorizados por la Secretaría de Transporte, durante los años (2010-2011), esto a través de la implementación de elementos de identificación diferentes, con la finalidad de que los usuarios distingan con precisión cual es el parque vehicular renovado. Así como incentivar a que las diversas empresas concesionarias sigan mejorando la imagen de las unidades a las que se les implementen dichos elementos de identificación.

**TERCERO:** Que el apoyo se entregaría a las empresas del transporte que cumplieran con los requisitos establecidos en las reglas de operación del acuerdo mencionado con antelación.

**CUARTO:** El apoyo se otorgaría de manera económica para que fuera utilizado por los beneficiarios para el pago de la colocación de los elementos de identificación en las unidades afectas al servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo.

**QUINTO:** Atendiendo a lo establecido en los artículos anteriores y dado que a las unidades de las empresas beneficiarias ya les fueron colocados los elementos de identificación en los talleres autorizados, sin que a la fecha hayan concluido las gestiones para obtener el apoyo económico objeto del acuerdo, se establecen los mecanismos para la conclusión y realización del pago del otorgamiento de apoyos económicos para la implementación de elementos de identificación de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo en el Estado de México, que a continuación se describen:

I. Que las empresas beneficiarias para la obtención del apoyo económico, deberán acreditar que les fueron colocados los elementos de identificación en los talleres autorizados a las unidades previamente autorizadas por la Secretaría de Transporte y que se encuentren validadas por la Dirección General de Operación del Transporte de la Zona que le corresponda, mediante los convenios de coordinación de acciones celebrados.

II. Las empresas que cuenten con unidades modelo 2010, 2011 y 2012, serán beneficiadas con el otorgamiento del apoyo económico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

III. El apoyo económico que se otorgará a las empresas no deberá exceder el importe de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por unidad, mediante un cheque emitido por la Caja General de Gobierno del Estado de México.

IV. El cheque deberá ser expedido nominativo a nombre de la empresa beneficiaria.

V. Para el caso de que las empresas beneficiarias hayan decidido realizar la cesión de derechos a los talleres autorizados respecto del apoyo económico, que refiere el numeral III; el cheque nominativo podrá ser expedido a nombre del cesionario sin perjuicio para las empresas beneficiadas, siempre que se acredite la cesión de derechos.

VI. La fecha límite para que las empresas beneficiadas acrediten lo señalado en los numerales I y V del presente acuerdo, será el día 30 de noviembre del año en curso.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

**SEGUNDO.-** Todo lo no previsto en los presentes mecanismos será resuelto por la Subsecretaría de Operación del Transporte.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**  
**EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA**  
**SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1314/2010.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CLAUDIA ALVAREZ GRANJA y OTROS, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en segunda almoneda, respecto del bien inmueble, ubicado en: la calle Manuel Avila Camacho, lote 11 (once), manzana 165 (ciento sesenta y cinco), Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, Ejido Ayotla, Municipio de Chalco, C.P. 56616, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$819,900.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del diez por ciento de la tasación en términos de lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia.

Haciendo del conocimiento de los postores que para participar en la subasta deberán cubrir los requisitos a que se refieren los artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

4716.-16, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

JAVIER OLGUIN MONTIEL, por su propio derecho bajo el expediente número 1021/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Arboledas sin número, Barrio Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.80 metros con Gabriela Balderas Aguilar, al sur: 37.80 metros con Ernesto Cruz Díaz, al oriente: 26.60 metros con calle Arboledas, y al poniente: 18.50 metros con Matías Cruz López, con una superficie total aproximada de 779.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de noviembre de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.  
4803.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 637/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FERNANDO MEJIA VELAZQUEZ, respecto del bien inmueble, ubicado en Barrio La Cabecera, Primera Sección Almoloya de Juárez, Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de 86.48 metros cuadrados y linda: al norte: 5.52 y 8.83 metros con Melitón Flores Tiburcio en dos líneas, al sur: 8.83 y 6.75 metros linda con Juan Peña de Jesús en dos líneas, al oriente: 6.22 y 1.40 metros linda con Melitón Flores Tiburcio y calle sin nombre y al poniente: 3.95 metros linda con Juan Peña de Jesús.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

4805.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

MARIA ESTELA DAVILA ALFEREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 970/12, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en la pequeña propiedad de La Mariscal, actualmente calle Ignacio Allende, sin número, Colonia Santa María Cuauhtepac, Tlaxiátlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 23.49 metros linda con Arnulfo Mondragón Benítez, al sur: 25.07 metros linda con Irma Duarte, al oriente: 7.65 metros linda con callejón camino vecinal (actualmente privada Trece de Septiembre), al poniente: 7.76 metros linda con calle Ignacio Allende, con una superficie total de 185.00 metros cuadrados (ciento ochenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico El Rapsoda, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós de octubre del año dos mil doce.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos dieciocho de octubre del 2012.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

4807.-23 y 28 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 738/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por HERMENEGILDO LEONEL MALDONADO ARCINIEGA, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.44 metros colinda con calle Citlalpol, al sur: 17.80 metros colinda con María de la Paz Hurtado, al oriente: 29.85 metros colinda con Enriqueta y Antonia Terrazas Olmos, al poniente: 30.90 metros colinda con Miguel Evaristo Chávez y Bernarda Rodríguez Oropeza, con una superficie de 504.12 metros cuadrados. Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

4808.-23 y 28 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

AL C. IGNACIO RODRIGUEZ ZARATE.

ESMERALDA OROZCO RAMOS, promueve en su contra en el expediente número 432/12, demandando por su propio derecho Juicio Oral de las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, guarda y custodia y pérdida de patria potestad, reclamándole: A.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo. B.- La custodia provisional y en su caso definitiva del menor. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. 1.- Con fecha seis de enero de 1996, nació nuestro hijo de nombre CHRISTOPHER RODRIGUEZ OROZCO como producto de la relación que tuvimos la suscrita con el hoy demandado, tal y como se acredita con la copia certificada del acta del Registro Civil. 2.- Desde el momento en que el menor antes mencionado nació su padre biológico, hoy demandado, se desatendió por completo de sus obligaciones fundamentales, incluyendo las alimentarias. 3.- En tales condiciones y debido a que en la actualidad el menor referido tiene la necesidad continua de contar con la autorización

de sus progenitores para los efectos de salir a prácticas escolares al extranjero, me di a la tarea de buscar al hoy demandado, localizándolo no sin muchas dificultades en el domicilio que se señala para su emplazamiento, pero al planearle la posibilidad de que inclusive conociera a nuestro hijo, dicha persona me dijo que a él no le interesaba saber nada acerca de ese muchacho y que estaba estable con su familia actual y que no lo molestará en lo absoluto. 4.- Reitero que en momento alguno, desde el nacimiento de mi hijo, el hoy demandado proveyó un solo centavo ni medio alguno para su manutención. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a apersonarse al presente juicio, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veinticuatro días del mes de octubre de 2012.-Doy fe.-Fecha de orden de edicto 19 de octubre de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel León Liberato.-Rúbrica.

4806.-23 noviembre, 4 y 14 diciembre.

---

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 994/2012, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar sobre cancelación de pensión alimenticia, promovido por JOSE DOMINGO ALVAREZ REYES, en contra de MARIA DEL RAYO SOLIS TAPIA, GUADALUPE MONSERRAT ALVAREZ SOLIS, AURA BERENICE ALVAREZ SOLIS y MARIA DEL RAYO ALVAREZ SOLIS, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de treinta de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a AURA BERENICE ALVAREZ SOLIS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La cancelación de pensión alimenticia que actualmente se proporciona del 55% tanto de mis prestaciones ordinarias como extraordinarias a favor de la C. MARIA DEL RAYO SOLIS TAPIA, por causa imputables a este las cuales señalaré en los hechos de la presente demanda, mediante sentencia judicial que su Señoría determine. B) La cancelación de pensión alimenticia que actualmente se proporciona a GUADALUPE MONSERRAT ALVAREZ SOLIS, mediante sentencia judicial que su Señoría determine. C) La cancelación de pensión alimenticia que actualmente se proporciona a la C. AURA BERENICE ALVAREZ SOLIS, mediante sentencia judicial que su Señoría determine. D) La cancelación de pensión alimenticia que actualmente se proporciona a la C. MARIA DEL RAYO ALVAREZ SOLIS, mediante sentencia judicial que su Señoría determine. HECHOS. 1.- Que en fecha 16 de julio de 1982, el actor contrajo matrimonio civil que debido a las diferencias en el matrimonio se separaron y a la fecha se encuentran divorciados. 2.- Que durante su matrimonio procrearon cuatro hijas de nombres

GUADALUPE MONSERRAT, AURA BERENICE, MARIA DEL RAYO y KAREN SARAI de apellidos ALVAREZ SOLIS, mismas que en la actualidad son mayores de edad. 3.- Que a la fecha la demandada sigue habitando el domicilio familiar que se encuentra ubicado en calle Valle de Acrópolis, número U222, Colonia Ampliación Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. El domicilio actual del actor calle Dalí 3, Fraccionamiento Privada de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec Estado de México. 5.- En fecha 11 de mayo del 2003 se separó de la demanda y de forma quincenal le proporcionaba una pensión alimenticia para sus hijas, pero es el caso que en el mes de septiembre del 2003 la C. MARIA DEL RAYO SOLIS TAPIA le demandó la pensión alimenticia donde le fijaron el 55% para la demandada y para sus hijas misma que en la actualidad son mayores de edad y ya tiene hijos y viven en pareja. 6.- Desde que se encuentra separado de la demandada en compañía de sus hijas se quedaron habitando el domicilio familiar que es propiedad del actor y que en la actualidad sus hijas son mayores de edad ninguna estudia y ya tienen hijos, así mismo la demandada tiene una fonda donde vende comida misma que es de su propiedad. 7.- Debido a sus necesidades y a su edad es por lo que recurre a efecto de solicitar la cancelación de pensión alimenticia que actualmente la demandada sigue percibiendo por el 55% del sueldo del actor y de las prestaciones ordinarias como extraordinarias.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1390-A1.-23 noviembre, 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 436/2012, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ARNULFO ALEJANDRO ROMAN JIMENEZ, en contra de MARIA DEL ROSARIO GARCIA VERTTI, se dictó auto que a la letra dice:

Visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134, 1.135 y 1.136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y atendiendo a que la Ley Procesal en consulta no prevé la aclaración de autos, sin embargo al revisar el auto que señala el promovente, se desprende que efectivamente a quien se ordena realizar la citación de la solicitud de divorcio incausado lo es a MARIA DEL ROSARIO GARCIA VERTTI, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la solicitud, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente procedimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se seguirá el procedimiento en sus términos, asimismo prevéngase a la citada, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María del Rocio Espinosa Flores.-Rúbrica.

4792.-23 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 1624/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 0 metros; al sur: 59.45 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama; al oriente: 237.89 metros y colinda con Rosendo Rodríguez Cruz y al poniente: 221.44 metros en cuatro líneas 35.95, 36.54, 10.24 y 138.71 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, con una superficie aproximada de 5,147.67 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1387-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 1622/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 100 metros y colinda con Ejido de Xhimojay; al sur: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama; al oriente: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama y al poniente: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, con una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1387-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 1620/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias

siguientes; al norte: 61 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama; y en tres líneas de 19.20 y 23.8 metros y colinda con Alejandro Cruz Vilchis; al sur: 94 metros y colinda con Alejandro Cruz Vilchis y 6.3 metros y colinda con carretera Ixtlahuaca-Jilotepec; al oriente: en tres líneas de 23.7, 111.4 y 4.5 metros y colinda con Alejandro Cruz Vilchis y al poniente: en dos líneas de 125.8 y 66 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, con una superficie aproximada de 11,974.13 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1387-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 524/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPION), promovido por MIRYAM SARAY MARQUEZ GARCIA en contra de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA y JUAN MARQUEZ HERNANDEZ. La parte actora reclama de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA y JUAN MARQUEZ HERNANDEZ, las siguientes prestaciones A) La prescripción positiva por USUCAPION respecto del inmueble que se ubica en la calle sin calle, manzana número 12, del lote número 3, en la Colonia San Rafael, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México. B) Como consecuencia de la sentencia, que para tal efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Instituto de la Función Registral, en el Estado de México; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a la demanda basándose en las siguientes consideraciones de hechos; I.- Que en fecha 01 de diciembre del año dos mil cinco tome posesión en calidad de dueña, por la compraventa privada, que me hiciera su legítimo poseedor y propietario, el señor JUAN MARQUEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble que se ubica en la calle: sin calle manzana número 12, del lote número 3, en la Colonia San Rafael, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México. II.- Que cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados y colindancias; al norte: en 20.78 metros; al sur: en 20.00 metros; al poniente: en 17.82 metros; al oriente: en 12.66 metros, cuyos datos registrales son los siguientes: folio real electrónico número 147721, bajo la partida número 421, volumen 33, del Libro 1º, Sección 1ª, inscrito a favor de la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA, III.- Que ha tenido la posesión hace más de seis años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueña, así también he ejercitado actos de dominio sobre el mismo, sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, en la cual empecé a hacer algunas modificaciones al dicho inmueble, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario, ejercitando la acción prescriptiva por usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA quien al parecer celebró contrato de compraventa con el señor JUAN MARQUEZ HERNANDEZ y que dicha persona celebró contrato de compraventa con la suscrita MIRYAM SARAY MARQUEZ GARCIA hoy actora, en fecha uno de diciembre del dos mil cinco tal y como lo acredito en el contrato mencionado, actualmente manifiesto que en la Oficina Registral de esta Entidad aparece como propietario del multicitado contrato la persona moral aludida con anterioridad, razón por la cual solicito

se me declare propietaria del inmueble referido; IV.- Cabe mencionar que el partir de que adquirí el bien inmueble en fecha uno de diciembre de dos mil cinco, lo modifique con accesorios que le hacían falta por convenir mis intereses; V.- Toda vez que del presente juicio se desprende la figura jurídica de litis consorcio pasivo y en virtud de que el señor JUAN MARQUEZ HERNANDEZ, me vendió el inmueble en mención y con el fin de no conculcar garantías, es por ello solicito sea llamado a juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado FRACCIONAMIENTO "SAN RAFAEL S.A.", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, ocho de noviembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

726-B1.-23 noviembre, 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ALEJANDRO ROMERO LASQUETY.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que ARACELI MIRANDA MIRANDA, le demanda en el expediente número 600/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado del lote tres, manzana cincuenta y uno, calle Nueve, número doscientos trece, Colonia Las Aguilas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 175.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte en 17.50 metros con lote 04, al Sur en 17.50 metros con lote 02, al Oriente en 10.00 metros con lote 31 y 32 y al Poniente en 10.00 metros con calle Nueve; asimismo, le demanda la cancelación de la inscripción del predio inscrito bajo la Partida 698, Volumen 33, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de agosto de 1970, a favor de ALEJANDRO ROMERO LASQUETY, según lo acredita con el certificado de inscripción y finalmente la inscripción a su favor, respecto del inmueble materia de la litis.

La parte actora manifiesta que desde el cuatro de octubre del año dos mil, se encuentra en posesión del lote de terreno antes descrito, en razón de que celebró contrato de compraventa con la señora LUCIA MIRANDA ROMAN, quien a su vez lo adquirió de ALEJANDRO ROMERO LASQUETY; la operación fue por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; desde el momento de la operación le fue entregada la posesión física y jurídica del inmueble materia de litis, razón por la que lo ha venido poseyendo a la vista de los vecinos, en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de

propietario, haciéndole mejoras al inmueble en cuanto a que ha construido, bardeado, remodelado, pintado, ha pagado contribuciones como lo son de agua, predio, luz, mejoras, sin que hasta la fecha persona alguna le haya reclamado la posesión, la cual ha sido a la vista de los vecinos del lugar donde habita en compañía de su familia.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el cinco de noviembre del dos mil doce.- Fecha de acuerdo: Trece de septiembre del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

725-B1.-23 noviembre, 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SALAMA BENELBAZ MARCOS, en contra de SILVANA PEREZ GUTIERREZ, en el expediente 1404/10, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil Interino del Distrito Federal, LICENCIADO ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, señala las diez horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble conocido como manzana sin número Colonia San Cristóbal Texcalucan esquina que forma con calle Colibrí en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad \$2,372,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100) valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta Oficial del Estado de México.- México, D.F., a 30 de octubre del 2012.- La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

4797.-23, 29 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 869/12.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 869/2012, que se tramita en este Juzgado, EUSTOLIA ROMERO SALINAS por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble

ubicado en la calle Carrillo Puerto sin número, Colonia Centro en la Cabecera Municipal de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.75 m. colinda con Centro Educativo Miguel Angel Portillo Alva; al sur: 17.75 m. colinda con paso de servidumbre; al oriente: 7.85 m. con Audelia Romero Salinas; al poniente: 7.95 m. colinda con Efraín Romero Salinas.

Terreno con una superficie aproximada de 140 m2, (ciento cuarenta metros cuadrados).

Que desde el veinte de marzo del dos mil cuatro, el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Dado en Lerma de Villada a los siete días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena treinta de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4801.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 864/2012, la promovente ALEJANDRA ROMERO SALINAS, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Niños Héroes número 46, Colonia Centro en la Cabecera Municipal de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.00 mts. colindando con Silvia Romero Salinas; al sur: 6.00 mts. colindando con Francisca Romero Salinas; al oriente: 19.79 mts. colindando con terreno de Israel Olivares Pérez; al poniente: 19.79 mts. colindando con servidumbre de paso, con una superficie de 119.00 mts. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día nueve de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othon Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Secretario, Licenciado Othon Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4802.-23 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 202699/1622/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como "Lote 4" de la Biblioteca Pedagógica, ubicado en Avenida José Ma. Morelos y Pavón número 801, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de

Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en cinco líneas de 1.21 m, 1.58 m con Luis Rojas, 1.57 m, 14.19 m con lote 1 y 13.92 m con Av. Morelos, sur: en seis líneas de 5.42 m, 19.38 m, 1.40 m y 5.43 m con Sr. Samuel Rojas, 0.25 m con Luis Rojas y 1.58 m con lote 2, este: en cuatro líneas de 0.81 m con lote 1, 5.40 m, 0.40 m con el Sr. Samuel Rojas y 30.30 m con calle Pedro Ascencio, oeste: en siete líneas de 9.81 m con lote 1, 6.91 m, 2.92 m y 2.07 m con Luis Rojas, 2.88 m con lote 2, 5.93 m con lote 3 y 6.06 m con el Sr. Samuel Rojas. Superficie de terreno 631.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4809.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA VERONICA DOMINGUEZ ROSAS, con número de expediente 430/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tequesquináhuac", ubicado en lote 9 manzana 4 ubicado en calle Nayarit, en el Barrio de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote 10, al sur: 15.00 m con lote 8, al oriente: 8.00 m con lote 25, al poniente: 8.00 m con calle Nayarit. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

723-B1.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 78/45/2012, VICTOR MANUEL MACEDO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en Barrio de Doña Rosa número once, Municipio y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sur: con camino Real a Magdalena 7.50 mts. al norte: con el Sr. Enrique Antonio Macedo Olivares 54 mts. al oriente: con el Sr. José Francisco Macedo Olivares 16.50 mts. y 1 poniente: con el lindero natural (barranca) 49.70 mts.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 13 de noviembre del dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4796.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "83,026" ante mí, el día treinta y uno de octubre del dos mil doce, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes

del señor FELIX CERON GARCIA y los señores GLORIA y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS CERON GARCIA, EN SU CARACTER DE UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS; aceptan la Institución de Herederos, así como la señora GLORIA CERON GARCIA, quien aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

4794.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "82,899" ante mí, el día diecinueve de octubre del dos mil doce, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor ADOLFO CHAIRE MELGOZA y la señora MARIA DEL ROSARIO ALONSO SALDAÑA, EN SU CARACTER DE UNICA y UNIVERSAL HEREDERA, acepta la Institución de Heredera, así como la señora ARACELI BEATRIZ NAVARRETE ALONSO, quien aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

4795.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,841, de fecha 9 de octubre del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PORFIRIO GONZALEZ DOMINGUEZ, a solicitud de la señora GUADALUPE CHAVEZ DOMINGUEZ, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y heredera, y los señores JOSE LUIS, JOSE ARTURO, JAIME, EFRAIN, EDUARDO, PORFIRIO, JOSE MANUEL, GUSTAVO, RENAN IVAN, ADAN, ROSA, ENRIQUE y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ CHAVEZ, en su carácter de descendientes y herederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1389-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 05 de noviembre de 2012.

YO, LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 42,008 de fecha 26 de octubre del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Patricio Escalante Ochoa, a solicitud de los señores María Dolores Mendoza Calderón, Yaracet Escalante Mendoza, Yesenia Escalante Mendoza, Edgar Iván Escalante Mendoza, y Karla Patricia Escalante Mendoza.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.  
1389-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,940, de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTOR MARTINEZ REYES, a solicitud de la señora LUZ MARIA y el señor VICTOR ambos de apellidos MARTINEZ AGUILAR, descendientes y Unicos y Universales Herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 26 de octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.  
1389-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,084 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, QUE CELEBRARON EL SEÑOR SOTERO DURAN GOMEZ, QUIEN COMPARECIO EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES ALBERTO DURAN PEÑA, GERARDO SOTERO DURAN PEÑA, MANUEL DURAN PEÑA, NORMA NADIA DURAN PEÑA, VERONICA DURAN PEÑA, LEOBARDO DURAN PEÑA E IRMA DURAN PEÑA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE MARIA DEL PILAR DURAN PEÑA, QUIENES COMPARECIERON EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN

PRIMER GRADO, DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA IRMA AUREA PEÑA ROGEL QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE IRMA PEÑA ROGEL.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

1389-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 09 de noviembre del 2012.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,781 del protocolo a mi cargo de fecha 09 de Noviembre del 2012, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION LEGITIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes de la señora NATALIA SUSANA BARRANCO ROJAS, que otorgó el señor MIGUEL ANGEL OLLORA OCHOA DE ASPURU, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus.

El presunto heredero MIGUEL ANGEL OLLORA OCHOA DE ASPURU, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora NATALIA SUSANA BARRANCO ROJAS, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora NATALIA SUSANA BARRANCO ROJAS y el acta de matrimonio con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1389-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,077 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HUMBERTO REVELES FRIAS, QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EMILIA CARAZA MONTELLANO TAMBIEN CONOCIDA COMO EMILIA CARAZA MONTELLANO Y MARIA EMILIA CORAZA MONTELLANA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES JUAN ANTONIO REVELES CARAZA, ALEJANDRO REVELES CARAZA, CLAUDIA REVELES CARAZA Y LUIS HUMBERTO REVELES CARAZA EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, CONSTANDO EN EL MISMO INSTRUMENTO EL REPUDIO QUE OTORGARAN LOS PROPIOS SEÑORES JUAN ANTONIO REVELES CARAZA, ALEJANDRO REVELES CARAZA, CLAUDIA REVELES CARAZA Y LUIS HUMBERTO REVELES CARAZA.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

1389-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 11222 de fecha 29 de octubre de 2012, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora MARIA TERESA MACHUCA SOTO (quien también acostumbró a usar el nombre de Teresa Machuca Soto), que otorgó el señor NEMESIO PEDRO SIMON, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA GUADALUPE PEDRO MACHUCA, MARIO LUIS PEDRO MACHUCA, JUAN JOSE PEDRO MACHUCA, ERIKA YAZMIN PEDRO MACHUCA y MARIA TERESA PEDRO MACHUCA en su carácter de descendientes de la mencionada señora, quienes manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión testamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1391-A1.-23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **41,121**, del volumen **762**, de fecha 16 de noviembre del año 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **JOSE GUADALUPE VEGA CRUZ**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores JOSEFA CRUZ MENDEZ, EDITH GABRIELA VEGA CRUZ, JOSE ALFREDO VEGA CRUZ y VICTOR MANUEL VEGA CRUZ, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

724-B1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **41,124**, del volumen **762**, de fecha 17 de noviembre del año 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **JOSE REFUGIO SANTOYO GALLARDO**, que formalizó la presunta heredera, siendo esta, la señora JOSEFINA TREJO MACIEL, en su carácter de cónyuge supérstite, quien acreditó su entroncamiento con la copia certificada de su acta de matrimonio, así como copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

724-B1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de noviembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72354", volumen "1524", de fecha "31 de agosto de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARTHA ISABEL ARANDA SALINAS**, a solicitud del señor **ANGEL GOMEZ VAZQUEZ** y las señoras **MARTHA PATRICIA** y **CLAUDIA** ambas de apellidos **GOMEZ ARANDA**, la primera como **cónyuge supérstite** y las segundas **como descendientes directas**, de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MARTHA ISABEL ARANDA SALINAS**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4798.-23 noviembre y 4 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de noviembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72467", volumen "1527", de fecha "20 de septiembre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MANUELA DURAN MEDRANO**, a solicitud de los señores **JOEL, NAHAVI, GRACIELA, ROSA, GLORIA, ABEL, MARTHA y YOLANDA** todos de apellidos **CASTILLO DURAN**, como **descendientes directos** de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MANUELA DURAN MEDRANO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4799.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de noviembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72477", volumen "1527", de fecha "24 de septiembre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **LUIS GUTIERREZ GARCIA**, a solicitud de los señores **MARIA PEREZ TORRES** como **cónyuge supérstite** por sí y en representación de la señora **THELMA GUTIERREZ PEREZ** como **descendiente directa**, las señoras **LARIZ GUTIERREZ PEREZ y BRIZNA GUTIERREZ PEREZ** como **descendientes directas** y el señor **MURPY GUTIERREZ PEREZ** por sí y en representación de los señores **GELMAR, EULER y CRISTOFFER** de apellidos **GUTIERREZ PEREZ**, como **descendientes directos** de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **LUIS GUTIERREZ GARCIA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4800.-23 noviembre y 4 diciembre.

---

**BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**

AVISO

Se hace del conocimiento de los accionistas de Bacardi y Compañía, S.A. de C.V, que en virtud de los ajustes al capital acordados por la Asamblea General de Accionistas durante el ejercicio 2011, fue determinada la renovación de los actuales títulos de acciones.

En virtud de lo anterior, se informa a los accionistas que pueden acudir al domicilio de la Sociedad ubicado en Autopista México-Querétaro, No. 4431, Tultitlán, Estado de México, con el objeto de realizar el canje de los títulos representativos de sus acciones.

Tultitlán, Estado de México, a 31 de octubre de 2012.

Lic. Juan Martínez del Campo Rivero  
Secretario del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

1388-A1.-23 noviembre.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/AU/005/2012

## EDICTO

### GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 25 fracción II y 129 fracción del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracción 111, 72, 73 Y 74 fracción III, , de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en la Gaceta del gobierno el veintiuno de agosto de dos mil seis; 1 y 4 fracción II del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres (adicionado y reformado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho); primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la “Gaceta de Gobierno” el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que el Contralor Interno acordó que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE NOTIFICA AL PROVEEDOR, MANTENIMIENTO Y SOPORTE INDUSTRIAL KCH S.A. DE C.V., Y/O DANA SOFÍA VILLEGAS DEL CASTILLO, Apoderada Legal, EL DERECHO A DESAHOGAR LA RESPECTIVA GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS;** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicadas en el Conjunto “SEDAGRO”, Ex Rancho San Lorenzo Edificio principal, Domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México; quien deberá comparecer por sí o por medio de abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, en relación a la responsabilidad resarcitoria derivada de los resultados de las auditorías 027-019-2011, detectando irregularidades, consistentes en **incumplimiento para la Construcción de un Invernadero por parte del Proveedor**, causando un daño al Erario Público, por un monto total de \$171,600.00 (Ciento setenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México; a los 23 días del mes de noviembre del 2012.

**ATENTAMENTE**  
**L.C. EDGAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RÚBRICA).**

4804.-23 noviembre.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

**EDICTO**

**C. MARTIN PINEDA LARA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código de Administrativo del Estado de México; 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; I fracciones I, II y IV, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 44 primer párrafo, 52, párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el ocho de septiembre del dos mil nueve y Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en el apartado 203F 20000 función cinco, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el siete de octubre del dos mil nueve; esta Contraloría Interna es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, pues se tratan de presuntas irregularidades atribuidas a servidores públicos adscritos a este Instituto, por lo que se emitió la siguiente resolución:-----

No.	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION ADMINISTRATIVA
1	MARTIN PINEDA LARA	CI/ISSEMYM/OF/009/2012	En su carácter de Médico General adscrito a la Clínica Regional Amecameca del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el día once de junio de dos mil once, durante la atención médica que le otorgó al menor Aristeo Galicia Lastra, no fue la adecuada, en virtud de que del Registro de Atención Médica de Urgencias visible a foja dieciocho del expediente en el que se resuelve, se desprende una superficial exploración física del miembro pélvico izquierdo, toda vez que no describió de forma precisa la realización de examen local intencionado para identificar lesiones óseas e investigar el estado sensitivo, motor y vascular distal de la extremidad afectada; a más de lo anterior, diagnóstica traumatismo simple de tobillo izquierdo, sin contar con estudios auxiliares, es decir radiografía. Derivado de dicha omisión la C. Liliana Lastra Flores, madre del menor, asistió con médico particular a fin de que le otorgaran la debida atención médica, donde	<b>AMONESTACION Y LA ECONOMICA</b> por un monto de <b>\$5,500.00</b> (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE A UN TANTO DEL DAÑO ECONOMICO CAUSADO.

			<p>se le diagnosticó fractura del tercio medio de la diáfisis de tibia izquierda, por lo que solicitó a Comisión Auxiliar Mixta, el reintegro de los gastos médicos particulares originados, mismos que le fueron devueltos a través del cheque número 0002072 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, por la cantidad de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual obra a foja cuarenta y dos del expediente al epígrafe señalado, ocasionando un daño económico en detrimento del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.</p>	
--	--	--	--	--

El **C. MARTIN PINEDA LARA**, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuye.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. MARTIN PINEDA LARA**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en una **AMONESTACION**.-----

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. MARTIN PINEDA LARA**, la sanción consistente en una **SANCION ECONOMICA** por un monto de **\$5,500.00** (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **EQUIVALENTE A UN TANTO DEL DAÑO ECONOMICO CAUSADO**, por lo que deberá depositar en la Caja General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, lo concerniente al monto precisado en renglones que anteceden, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido de que para el caso de su omisión, dicho monto se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución fiscal en términos de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, monto que deberá depositar considerando el cociente de salarios mínimos mensuales, que se encuentre vigente al día de pago de la sanción impuesta, en los términos precisados en el presente instrumento resolutivo.-----

Regístrese la sanción en el libro que para tal efecto ha dispuesto la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades invocada, y una vez que cause ejecutoria envíese copia del presente instrumento resolutivo al superior jerárquico del servidor público sancionado para la ejecución de la sanción de **AMONESTACION** impuesta. Asimismo, túrnese una copia del mismo documento a la autoridad fiscal competente, a efecto de que se proceda a hacer efectivo el monto de la **SANCION ECONOMICA** impuesta, conforme al procedimiento administrativo de ejecución señalado en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades invocada.-----

Por otra parte, se hace del conocimiento del **C. MARTIN PINEDA LARA**, el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente instrumento resolutivo, conforme lo dispone el numeral 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Notifíquese por Edicto la presente resolución al **C. MARTIN PINEDA LARA**, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a veintitrés de noviembre de dos mil doce.-----

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL ANGEL PEREZ LUGO**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RUBRICA).**



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

EL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 42 Volumen 568 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 34263.- Donde consta la Inscripción de la escritura número 22,561 de fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la Fe del Notario Público número 10 del Distrito de Tlalnepantla, México, LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO- Donde consta EL CONTRATO DE COMPRAVENTA.- EN EL QUE COMPARECE POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR CANDIDO GUTIERREZ GUTIERREZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA DE JESUS VAZQUEZ VAZQUEZ Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADORES LOS SEÑORES MARIANO Y RICARDO DE APELLIDOS GONZALEZ REYES.- RESPECTO DE UNA FRACCION DEL LOTE DIEZ DE LA MANZANA DIECINUEVE, DE LA ZONA QUINTA DE LOS TERRENOS DESECADOS DEL LAGO DE TEXCOCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 1,695.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON CONSTRUCTORA TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA; AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON CAMINO PRIVADO; AL ORIENTE 56.50 METROS CON CONSTRUCTORA TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA Y AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIDA, TAMBIEN CON CONSTRUCTORA TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA. CABE MENCIONAR QUE REPORTA AVISO DEFINITIVO PROVENIENTE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE ESCRITURA 78919 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011 REFERENTE AL ACTO DE COMPRAVENTA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de Octubre del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**DE ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

4793.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**Realtruss, S.A. de C.V.**  
**Balance General al 31 de Diciembre de 2011**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE:</b>	
BANCOS	4,014
CUENTAS POR COBRAR	328,791
PARTES RELACIONADAS	684,300
IMPUESTOS A FAVOR	614,451
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,631,556</b>
TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN	60,965,464
PAGOS ANTICIPADOS	11,747
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>62,608,767</b>
<b>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>	
ACREEDORES DIVERSOS	10,018
REACONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE CARROCERIAS Y OMNIBUSES, S.A. DE C.V. (PARTE RELACIONADA)	444,100
IMPUESTOS POR PAGAR	272,493
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>726,611</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	58,700,016
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	3,862,500
RESERVA LEGAL	23,046
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(703,406)
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>61,882,156</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>62,608,767</b>

**VICTOR GARCIA CALIZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(RUBRICA).**

1392-A1.-23 noviembre.

**Reacondicionamiento y Ensamble de Carrocerías y  
Omnibuses, S.A. de C.V. Balance General al 31 de  
Diciembre de 2011**

**ACTIVO**

<b>CIRCULANTE:</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	6,347,746
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	10,841,799
PARTES RELACIONADAS	50,346,604
INVENTARIOS	17,112,478
ANTICIPO A PROVEEDORES	8,839,364
ISR E IETU A FAVOR	555,981
INVERSIONES EN ACCIONES	70,508,208
<b>SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>164,552,180</b>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO-NETO	237,447,121
GASTOS DE INSTALACIÓN	3,005,000
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>405,004,301</b>

**PASIVO**

<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	40,377,000
CUENTAS POR PAGAR	30,919,335
PARTES RELACIONADAS	7,194,124
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	3,749,162
OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	414,949
<b>SUMA EL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>82,654,570</b>

**PASIVO A LARGO PLAZO**

PRÉSTAMOS BANCARIOS	100,000,000
P.T.U. DIFERIDO	756,693
OBLIGACIONES LABORALES	1,272,438
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>184,683,701</b>

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	94,704,782
SUPERAVIT POR REVALUACION	122,076,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,539,818
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>220,320,600</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>405,004,301</b>

VICTOR GARCIA CALIZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 (RUBRICA).